Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

dina donde tienen su refuxio y desde
donde salen a cautibar los pasto
res y labradores de esta ciud. y salte
ando en los caminos a los pasa
xeros = demas de la obligacion
de acudir a los rebatos de las ciudades
de cartagena y bera billas de alma
carron y las guebas y plaças de
oran donde a acudido de las
primeras al socorro y seria de
xar desanparadas las dichas plaças
ciud.es y billas y sus costas atendiendo
a lo referido su mag.d dios le guarde
hizo m.d a esta ciud. de reserbarla
de las dichas contribuciones de gente
para reales exercitos y para otros
efectos y aunque algunos otros super
rintendentes yntentaron lo mismo
que el dicho don fran.co bentura lopez
de arriaga luego que se hicieron
notorias las reales cedulas cesaron
en su yntento quedando esta ciud.
libre de la dicha contribucion de gente
y estando como esta en esta posesion
acordaron no se de el uso de las dichas
berdenas del dicho don fran.co ben
tura y que se despache persona